AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

EL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IMCTT-SAMC-003-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2026.**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual. De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO

ITEM	PUNTO DE ENCUENTRO	PUNTO DE LLEGADA	PASAJEROS
1	TENJO	CHOCONTA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42.
2	TENJO	SESQUILE IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42.
3	TENJO	VILLA PINZON IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
4	TENJO	GIRARDOT IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42.
5	TENJO	TOCAIMA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42.
6	TENJO	GUADUAS IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
7	TENJO	LA PEÑA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
8	TENJO	LA VEGA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
9	TENJO	MANTA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
10	TENJO	SUESCA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
11	TENJO	AGUA DE DIOS IDA Y	10/19.

		VUELTA	20/29
			30/42
12	TENJO	NARIÑO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
13	TENJO	RICAURTE IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
14	TENJO	NIMAIMA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
15	TENJO	NOCAIMA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
16	TENJO	A SAN FRANCISCO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
17	TENJO	SASAIMA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
18	TENJO	UTICA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
19	TENJO	VERGARA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
20	TENJO	VILLETA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
21	TENJO	GACHALA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
22	TENJO	GUASCA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42

23	TENJO	GUATAVITA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
24	TENJO	LA CALERA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29 30/42
25	TENJO	UBATE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
26	TENJO	CAQUEZA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
27	TENJO	CHIPAQUE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
28	TENJO	CHOACHI IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
29	TENJO	FOMEQUE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
30	TENJO	FOSCA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
31	TENJO	GUAYABETAL IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
32	TENJO	UBAQUE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
33	TENJO	UNE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
34	TENJO	EL PEÑON IDA Y VUELTA	10/19. 20/29.

			30/42
35	TENJO	LA PALMA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
36	TENJO	PACHO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
37	TENJO	YACOPI IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
38	TENJO	CAJICA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
39	TENJO	CHIA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
40	TENJO	COGUA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
41	TENJO	GACHANCIPA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
42	TENJO	NEMOCON IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
43	TENJO	SOPO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
44	TENJO	TABIO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
45	TENJO	COTA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
46	TENJO	TOCANCIPA IDA Y VUELTA	10/19.

			20/29.
			30/42
47	TENJO	ZIPAQUIRA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
48	TENJO	BOJACA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
49	TENJO	EL ROSAL IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
50	TENJO	FACATATIVA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
51	TENJO	FUNZA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
52	TENJO	MADRID IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
53	TENJO	MOSQUERA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
54	TENJO	SUBACHOQUE IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
55	TENJO	SIBATE IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
56	TENJO	SOACHA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
57	TENJO	FUSAGASUGA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42

58	TENJO	ANAPOIMA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
59	TENJO	CACHIPAY IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
60	TENJO	EL COLEGIO IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
61	TENJO	LA MESA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
62	TENJO	CUCUNUBA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
63	TENJO	SUTATAUSA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29 30/42
64	TENJO	BOGOTA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29 30/42
65	TENJO	MEDELLIN IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
66	TENJO	ARMENIA IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
67	TENJO	CALI IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
68	TENJO	SOGAMOSO IDA Y VUELTA	10/19. 20/29. 30/42
69	TENJO	IBAGUE IDA Y VUELTA	10/19. 20/29

			30/42
70	TENJO	TUNJA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
71	TENJO	PALMIRA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29.
			30/42
72	TENJO	VILLAVICENCIO IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
73	TENJO	NEIVA IDA Y VUELTA	10/19.
			20/29
			30/42
74	TENJO	DESDE 31 A 50 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
75	TENJO	DESDE 51 A 70 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
76	TENJO	DESDE 71 A 100 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
77	TENJO	DESDE 101 A 200 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
78	TENJO	DESDE 201 A 300 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
79	TENJO	DESDE 301 A 400 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
80	TENJO	DESDE 401 A 500 KILOMETROS	10/19.
			20/29
			30/42
81	VALOR DIA ADICIONAL POR PERNOTAR		10/19.

		20/29
		30/42

2. CAPACIDAD TECNICA DE OPERACIÓN

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION
2.1	**PARQUE AUTOMOTOR**	El proponente deberá presentar la documentación de 10 vehículos y registro fotográfico de ellas, así mismo la documentación requerida de sus conductores. Presentar tres (3) microbús entre 10 a 19 puestos, tres (3) busetas entre 20 a 30 puestos, tres (3) busetas entre 30 a 42 pasajeros y una (1) buseta o bus con acceso en rampa para personal en condición de discapacidad o movilidad reducida. 1. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre. 2. Los buses que presten el servicio no deberán ser de un modelo inferior a 2018, el oferente deberá demostrar mínimo 6 vehículos de este modelo dentro de su parque automotor. 3. El proponente deberá demostrar en su parque automotor un vehículo con rampa de discapacidad para personas con movilidad reducida, como aquellos en sillas de ruedas, andadores o con dificultades para caminar, puedan usar el transporte de manera independiente. 4. Cada vehículo deberá certificar documentos en regla para la prestación del servicio. (tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica) Pólizas de responsabilidad civil vigentes y con la cobertura establecida por la ley. 5. Quien preste el servicio de conducción deberá poseer licencia de conducción categoría por lo menos C2. a. Antecedentes judiciales b. Registro Nacional de Medidas Correctivas c. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. d. Consulta Comparendos SIMIT

		6. Se debe allegar copia de las pólizas vigentes de los vehículos que prestarán el servicio RCE, SOAT y asistencias jurídicas y civiles. 7. Los vehículos deberán contar con todas las condiciones de seguridad exigidas por las normas de tránsito y carreteras. Cada uno de los vehículos deberá contar con la certificación técnico-mecánica vigente y actualizada (Si aplica)
2.2	**RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**	En el entendido que el objeto contractual requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el oferente deberá acreditar la correspondiente resolución de habilitación del Ministerio de Transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 478 de 2021 Artículo No. 12. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.
2.3	**CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA**	El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de la capacidad transportadora vinculada por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito. Atendiendo a lo contenido en el Decreto 431 de 2017, el proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por el ministerio de transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual donde se acredite que, cuenta como mínimo con el 10% de vehículos de su propiedad sobre el total de vehículos de su propiedad sobre el total de vehículos que conforman su capacidad operacional
2.4	**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.**	El proponente deberá allegar como parte de su oferta, en concordancia con lo establecido en la resolución 10110 07-11-2023 emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE el

		PROPONENTE pantallazo del cargue de la información en la plataforma “Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SISI/PECCIT)”. Con fecha del 2024 de conformidad con la normatividad vigente en las que se encuentre plasmado las siguientes fases: Fase 1. Planificación del PESV, Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV, Fase 3. Seguimiento por la Organización.
2.5	**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El proponente deberá anexar con la propuesta, copia del reglamento Interno de trabajo y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa, en caso de oferente plural cada uno de sus integrantes deberán cumplir este requerimiento. Nota: El contratista a través del representante legal deberá certificar la publicación del reglamento interno de trabajo conforme la normatividad vigente.
2.6	**REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACIDAD SATELITAL**	El Proponente deberá aportar con la propuesta, copia del contrato vigente o certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, emitida por una empresa de servicio de GPS, debidamente registrada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), donde se habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones (en virtud de la ley 1341 de 2009, artículos 10 y 15, y de los Decretos 2618 de 2012, 2433 de 2015 y 1078 de 2015), con la capacidad de cobertura y registro a nivel nacional en tiempo real y almacenamiento de históricos, para lo cual, el proponente deberá aportar la Resolución de habilitación y certificación de vigencia de la misma, expedida por el MinTic. En caso de que la propuesta sea presentada por proponente plural cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.
2.7	**REVISION PREVENTIVA DE LOS VEHICULOS**	Teniendo en cuenta que el servicio que se prestara es un servicio especial en donde se transportaran niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la población vulnerable

		del municipio, el proponente deberá anexar copia del último mantenimiento preventivo bimensual de la totalidad de vehículos ofertados, los cuales beberán ser en centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte Nacional con el fin de verificar que la mencionada revisión sea realizada de manera idónea y garantice el buen funcionamiento del vehículo y por ende la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DE RUTAS	1	100%	Ingeniero, Profesional Logístico, Administrador De Empresas, Mercadeo o ciencias sociales y humanas	EXPERIENCIA GENERAL: de seis (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. no requiere aportar certificaciones para sustentar este requisito solo la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada de participación en mínimo dos (2) contratos que incluyan la organización y planeación en la prestación deservicio de transporte

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la

selección abreviada y el contrato que de ella se derive está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 (artículo 274), el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 310 de 2021, así como por las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que rijan los aspectos contractuales del presente proceso de selección.

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será por selección abreviada.

Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo y pliegos definitivos, conforme a la Ley y el reglamento. “

Esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía, igualdad y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, asegurando que la selección del contratista se fundamente exclusivamente en el precio más favorable para la entidad, dentro de los parámetros técnicos previamente definidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **HASTA EL 30 DE DICEIMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada por la Junta Directiva del Instituto y aprobada previamente por el COMFIS municipal.

La vigencia contractual será equivalente al plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses adicionales para efectos de la liquidación, si a ello hubiere lugar, dentro del límite temporal autorizado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU

OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito con los formatos anexos al pliego de condiciones publicado para el efecto, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y por medio de la plataforma de SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta junto con los anexos en el orden indicado en la presente sección y debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto a través de la plataforma de SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. El valor del contrato se cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000190 de fecha 10/03/2026, emitido por la Tesorería del Instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo del presente proceso.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes con las condiciones según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de

2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.